

**“PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR LOTES PARA EL  
SERVICIO DE LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO  
ORNAMENTAL DE NAVIDAD, FIESTAS PATRONALES EN ALMUÑÉCAR, LA  
HERRADURA Y BARRIOS” EXPEDIENTE: 9.658/2023**



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**



## Contenido

1.- FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL PLIEGO .....	3
2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....	3
3.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES OFICIALES VIGENTES A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO...3	3
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO EN SUS ASPECTOS GENERALES .....	6
5.- DESCRIPCIÓN DE LOS DIFERENTES LOTES .....	7
6.- INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO .....	7
7.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DIFERENTES LOTES .....	7
7.1.- LOTE N.º 1 FIESTAS DE AGOSTO .....	7
7.1.1.- TRABAJOS A REALIZAR .....	7
7.1.2.- ZONAS DE ACTUACIÓN: .....	8
7.1.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO: .....	8
7.1.4.- PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN DEL LOTE N.º 1 PARA EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO: .....	8
7.1.5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN BIENAL DEL LOTE N.º 1 DEL SERVICIO PARA LA ILUMINACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO:.....	10
7.2.- LOTE N.º 2 FIESTAS DE NAVIDAD .....	11
7.2.1.- TRABAJOS A REALIZAR .....	11
7.2.2.- ZONAS DE ACTUACIÓN: .....	11
7.2.2.1- ZONA 1 CENTRO ALMUÑÉCAR: .....	12
7.2.2.2- ZONA 2 LA HERRADURA – ZONA CENTRO: .....	12
7.2.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO: .....	13
7.2.4.- PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN DEL LOTE N.º 2 PARA EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD: .....	13
7.2.5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN BIENAL DEL LOTE N.º 2 DEL SERVICIO PARA LA ILUMINACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD: .....	14
7.3.- LOTE N.º 3 FIESTAS DE SAN JOSÉ DE LA HERRADURA .....	14
7.3.1.- TRABAJOS A REALIZAR .....	14
7.3.2.- DURACIÓN DEL CONTRATO: .....	15
7.3.4.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS A REALIZAR: .....	15
7.3.4.1.- ILUMINACIÓN GENERAL DEL RECINTO FERIAL Y CALLES: .....	15
7.3.4.2.- INFRAESTRUCTURAS DE ELECTRICIDAD GENERAL DE BARRAS PARA LA FERIA DE DÍA: .....	16
7.3.4.3.- INFRAESTRUCTURAS CASETA OFICIAL: .....	16
7.3.4.4.- ENGANCHES Y DESENGANCHES DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES: .....	16
7.3.5.- RESUMEN ANUAL DEL PRESUPUESTO .....	17
7.3.6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN BIENAL DEL LOTE N.º 3 DEL SERVICIO PARA EL SERVICIO LA ILUMINACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN JOSÉ DE LA HERRADURA: .....	17
7.4.- LOTE N.º 4 FIESTAS DE LOS BARRIOS DE LA CARRERA, LOS MARINOS, TORRECUEVAS Y DEL CASTILLO, DURANTE SUS FIESTAS PATRONALES .....	17
7.4.1.- TRABAJOS A REALIZAR .....	17
7.4.2.- DURACIÓN DEL CONTRATO: .....	18
7.4.3.- ILUMINACIÓN EN BARRIO DE LA CARRERA DE LA CONCEPCIÓN: .....	18
7.4.4.- ILUMINACIÓN EN BARRIO DE LOS MARINOS: .....	18
7.4.5.- ILUMINACIÓN EN BARRIO DE TORRECUEVAS: .....	19
7.4.6.- ILUMINACIÓN EN BARRIO DEL CASTILLO: .....	19
7.4.7.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL LOTE N.º 4 DE LAS FIESTAS DE LAS BARRIADAS DE ALMUÑÉCAR: .....	19
8.- PERSONAL .....	20
9.- MATERIALES Y EQUIPOS.....	20
10.- INSPECCION Y VIGILANCIA .....	20
11.- CONDICIONES QUE DEBEN SATISFACER LOS MATERIALES AUXILIARES DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO ORNAMENTAL .....	20
12. LEGALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO .....	25
13. SEGURIDAD Y SALUD .....	26
14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	27
15.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL .....	27
16.- PRESUPUESTO GLOBAL ANUAL Y BIENAL DEL CONTRATO .....	27





# “PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR LOTES PARA EL SERVICIO DE LA INSTALACIÓN Y EL DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD, FIESTAS PATRONALES EN ALMUÑÉCAR, LA HERRADURA Y BARRIOS”

## 1.- FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL PLIEGO.

El Ayuntamiento de Almuñécar a través de su concejalía de Fiestas pretende llevar a cabo la contratación del “**SERVICIO DE LA INSTALACIÓN Y EL DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD, FIESTAS PATRONALES EN ALMUÑÉCAR, LA HERRADURA Y BARRIOS**” Con motivo de la celebración de estos eventos en el término municipal de Almuñécar es necesario contar con el alumbrado extraordinario adecuado para su desarrollo.

Por ello, y ante la falta de medios precisos de esta administración, tanto material como personal, se hace necesaria la contratación de una empresa que realice las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato.

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del servicio de alumbrado ornamental y artístico para el embellecimiento de las diferentes calles del municipio en fiestas locales y nacionales, con el fin de iluminar de forma adecuada la relación de viales y plazas contenidos en este contrato en las fechas previstas para la celebración de la navidad, y las diferentes fiestas patronales tanto del municipio como de sus barriadas y anejos, mediante alumbrado artístico de última generación de alta eficiencia energética y bajo consumo, tanto en arcos como en listones y figuras promocionales en tecnología led, igualmente se instalarán y suministrarán las infraestructuras eléctricas de baja tensión necesarias para el funcionamiento de la instalación, según indicaciones adjuntas en los diferentes lotes de este pliego de condiciones.

El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el Contrato de Suministro. Además de lo establecido en esta Ley, el suministro se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

## 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente procedimiento es la de definir las condiciones técnicas que han de regir para la contratación del Servicio de Alumbrado Ornamental de los diferentes lotes en los que se ha dividido el contra principal con el fin de dar cumplimiento. Las empresas interesadas en pujar por este concurso tendrán que ser empresas homologadas y registradas teniendo la capacidad de suministrar e instalar la totalidad de los diferentes elementos que conforman las necesidades de los diferentes eventos, por lo que no se dividirá el contrato en lotes que a continuación se detallarán, será de obligado cumplimiento para **FABRICANTES** (al tener que incluir una Declaración de prestaciones de sus productos y elementos decorativo y el correspondiente marcado CE).

## 3.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES OFICIALES VIGENTES A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todo aquello no indicado expresamente en este Pliego de Prescripciones Técnicas regirán para estos servicios todas las condiciones expresadas en los artículos de las disposiciones que siguen, o aquellos vigentes omitidos y que no contradigan a las presentes:





- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones técnicas complementarias ITC BT (en adelante REBT, RD 842/2002, de 02 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, BOE 18.09.02).
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (RD 1890/2008, de 14 de noviembre, del Ministerio Turismo, Industria y Comercio, BOE 19.11.08).
- INSTRUCCIÓN de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre Procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas. (BOJA 19.04.04).
- INSTRUCCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de marzo de 2004, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, adornos navideños y manifestaciones análogas. (BOJA 22.01.07).
- Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética (refundición).
- Directiva 2014/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión
- Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución (NOTA: Estas normas son de aplicación únicamente para en el ámbito de actuación de ENDESA en Andalucía. Resolución 05.05.2005, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas, BOJA 7-6-2005).
- Condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación (RD 3275/1982, de 12 de noviembre, del Mº de Industria y Energía, BOE 01.12.82, BOE 18.01.83).
- Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación. (Orden de 6.07.84 del Ministerio de Industria y Energía, BOE 1.08.84. BOE 25.10.84; BOE 05.12.87, BOE 03.03.88, MIE-RAT 13 Y MIE-RAT 14, BOE 05.07.88 BOE 03.10.88, diversas MIE-RAT, BOE 05.01.96, MIE-RAT 02, BOE 23.02.96, BOE 23.03.00 Modif. MIE-RAT 01, 02, 06, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, BOE 18.10.00).
- Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación (Resolución de la Dirección General de Energía de 19.06.84 del Mº de Industria y Energía, BOE 26.06.84).
- Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (RD 1955/2000, de 1 de diciembre, BOE 27.12.00, BOJA 12.5.0 Instrucción de 27.3.01).
- Régimen de inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión (Orden 17.05.07 BOJA 16.06.07).
- Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la directiva 89/106/CEE.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura de Estado, BOE 6.11.99, Modif. Disp. Adic. 2º por art.105 de Ley 53/2002, de 30 de diciembre, BOE 31.12.02).
- Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006, de 17 de marzo, del Mº de Vivienda. BOE 28.03.2006. RD 1371/2007, de 19 de octubre, del Mº de Vivienda. BOE 23.10.07, BOE 20.12.07).
- Instrucción de hormigón estructural (EHE-08, RD 1247/2008, de 18 de julio, del Ministerio de la Presidencia, BOE 22.8.08, BOE 24.12.08).
- Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales (RD 2267/2004, de 3 de diciembre, Mº de Industria, Turismo y Comercio, BOE 17.12.04).
- Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD 1942/1993, de 5 de noviembre, del Mº de Industria y Energía, BOE 14.12.93).
- Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego (RD 842/2013, de 31 de octubre, BOE 23.11.2013).
- Aprobación del texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores (Orden de 30.06.66, del Mº de Industria. BOE 26.07.66, BOE 20.09.66, BOE 28.11.73, BOE 12.11.75, BOE 10.08.76, BOE 14.03.81, BOE 21.04.81, BOE 25.11.81, BOE 10.08.76).
- Determinación de las condiciones que deben reunir los aparatos elevadores de propulsión hidráulica y las normas para la aprobación de sus equipos impulsores, (Orden de 30.07.74, del Mº de Industria, BOE 09.08.74).
- Aprobación del Reglamento de Aparatos Elevadores para obras (Orden de 23.05.77, del Mº de Industria, BOE 14.06.77, BOE 10.07.77, BOE 25.11.81).
- Reglamento de Aparatos de elevación y manutención (RD 2291/1985, de 08 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 11.12.85), con las modificaciones y derogaciones por RD 1314/1997, de 1 de agosto, RD 560/2010, de 7 de mayo, y RD 88/2013, de 8 de febrero.
- Regulación de la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y su manutención en la comunidad autónoma andaluza (Orden de 14.11.86 de la Cº de Fomento y Turismo, BOJA 25.11.86).
- Aplicación de la Directiva del Consejo de las CE 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico (RD 474/1988, de 30 de marzo, del Mº de Industria y Energía, BOE 20.05.88). - ITC MIE AEM1 (RD 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por RD 2291/1985, de 8 de noviembre).
- ITC-MIE-AEM-1 (Resolución de 27.04.92, de la Dirección General de Política Tecnológica, BOE 15.05.92). - ITC-MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre desmontables para obra y otras aplicaciones (RD 836/2003, de 27 de junio, del Mº de Ciencia y Tecnología, BOE 17.07.03, BOE 23.01.04).
- ITC-MIE-AEM-3, referente a carretillas automotoras de manutención. (Orden de 26.05.89, del Mº de Industria Energía. BOE 09.06.89).
- ITC-MIE-AEM-4 del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas (RD 837/2003, de 27 de junio, del Mº de Ciencia y Tecnología, BOE 17.07.03).
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre, del Mº de Hacienda, BOE 26.10.01, BOE.13.12.01)
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).





- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (Ley 32/2006, de 18 de octubre, de Jefatura del Estado, BOE 19.10.06. RD 1109/2007, de 24 de agosto, Mº de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 25.08.07)
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, para la Contratación de Obras del Estado (Decreto 3854/1970, en adelante PCAG).
- Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y en el transporte en Andalucía (Decreto 72/1992, de 05 de mayo, de la Consejería de la Presidencia, BOJA 23.05.92 BOJA 06.06.92).
- Orden de la Cª de Asuntos Sociales sobre Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía (Orden de 5.9.96 de la Cª de Asuntos Sociales, BOJA 26.9.96).
- Residuos y suelos contaminados (Ley 22/2011, de 28 de julio, BOE 29.07.2011).
- Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RD 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de Presidencia. BOE 13.02.08).
- Reglamento de Residuos de Andalucía (Decreto 73/2012, de 20 de marzo, BOJA 26.04.2012).
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Orden de 09.03.71, del Mº de Trabajo, BOE 16.03.71 BOE 17.03.71, BOE 06.04.71), con las modificaciones y derogaciones establecidas en el RD 486/1997, de 14 de abril).
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (RD 486/1997, de 14 de abril, BOE 23.04.97).
- Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 08 de noviembre, de la Jefatura del Estado, BOE 10.11.95, BOE 31.12.98, Ley 50/1998, BOE 13.12.03, Ley 54/2003).
- Reglamento de las obras de prevención (RD 39/1997, de 17 de enero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 31.01.97, BOE 30.04.97).
- Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción (RD 1627/97 de 24.10.97, del Mº. de la Presidencia, BOE 26.10.97).
- Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo (RD 1216/97 de 7 de agosto, del Mº de la Presidencia BOE 7.8.97).
- Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (RD 485/97, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 23.4.97).
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (RD 486/97 de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 23.4.97).
- Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico (R.D 614/2001 de 08 de junio, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 21.06.01).
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. (RD 487/1997 de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 23.04.97).
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. (RD 773/1997, de 30 de mayo, del Mº de la Presidencia, BOE 12.06.97).

En los casos de presentarse discrepancias entre las especificaciones impuestas por los diferentes Pliegos, Instrucciones y Normas, se entenderá como válida la más restrictiva, la que se refiera al Ayuntamiento o Compañía Municipal o en última instancia la que dicte la Dirección de los Servicios.

#### **En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su PREAMBULO V.**

Además de las anteriores, se encuentran aquí como medidas de apoyo a las PYMES todas las medidas de simplificación del procedimiento y reducción de cargas administrativas, introducidas con el objetivo de dar un decidido impulso a las empresas. Como medidas más específicas, se ha introducido una nueva regulación de la división en lotes de los contratos (invirtiéndose la regla general que se utilizaba hasta ahora, debiendo justificarse ahora en el expediente la no división del contrato en lotes, lo que facilitará el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas); y se incluye, de forma novedosa, como criterio de solvencia que tendrá que justificar el adjudicatario del contrato, el cumplir con los plazos establecidos por la normativa vigente sobre pago a proveedores, medida que pretende contribuir a que las PYMES con las que subcontrate el adjudicatario cobren sus servicios en plazo.

Y en su Capítulo I, Artículo 99, apartado 3.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberán preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante división en lotes pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.





Este preámbulo es de aplicación efectuándose la **división en (4) cuatro lotes**.

1. **Lote I: Fiestas patronales de Agosto Festividad de “La Virgen de la Antigua”.**
2. **Lote II: Fiestas de Navidad.**
3. **Lote III: Fiestas de San José de La Herradura.**
4. **Lote IV: Fiesta de los Barrios de la Carrera, Marinos, Bº Torrecuevas y El Castillo.**

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO EN SUS ASPECTOS GENERALES

El servicio objeto de este Pliego se resume en las siguientes fases, que deberá cumplir el adjudicatario:

- Coordinación con la concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar de los elementos a instalar.
- Montaje de la red aérea de distribución eléctrica con cables del tipo RZ o policloropreno 0.6/1KV y fiador de acero sobre postes de madera. Incluye la instalación de acometidas, cajas de acometidas, derivaciones individuales, cuadros de mando y contadores de electricidad en aquellos casos que sea necesario.
- Montaje de la instalación de alumbrado ornamental.
- Verificación de la instalación eléctrica de los receptores que vayan a conectarse a la red de distribución. En particular se verificará la correcta ejecución de la red de tierras (incluyendo conductores de protección y electrodos de tierra) y el buen funcionamiento de los interruptores diferenciales.
- Enganche de las acometidas de los receptores a la red mediante cajas de protección con fusibles calibrados. Previo al enganche se exigirá la legalización de la instalación receptora de acuerdo al REBT 2002 e Instrucciones Técnicas Complementarias e Instrucciones de 31 de marzo de 2004 y 29 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Industria, Minas y Energía.
- Legalización de las redes de distribución y alumbrado ornamental en el Servicio de Industria (Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio).
- **Gestión de la contratación del suministro eléctrico con la compañía comercializadora.**
- Abono de los derechos de acometida y contratación (derechos de acceso y extensión) a la compañía distribuidora y suministradora de electricidad.
- Montaje y conexiones de acometidas, cajas generales de protección con fusibles, derivaciones individuales, armarios clase II de contadores y suministro de energía eléctrica.
- Mantenimiento y vigilancia de las instalaciones durante el período de uso.
- Medida del consumo eléctrico.
- Desmontaje.

Durante la celebración del evento, se dispondrá de un equipo de especialistas para atender las posibles averías que pudieran producirse, siendo corregidas a la mayor brevedad posible.

Las fases de trabajo que se van desarrollando sucesivamente por cuadrillas itinerantes son:

- Instalación de soportes y elementos de anclaje.
- Instalación de redes, cajas de protección, contadores y acometidas.
- Instalación de cuadros de mando y protección.
- Instalación de motivos.
- Recepción de legalizaciones de receptores.
- Legalización de redes.
- Verificaciones y puesta en servicio.
- Suministro eléctrico.
- Mantenimiento e inspección.
- Toma del consumo eléctrico en contadores.
- Desmontaje.





## 5.- DESCRIPCIÓN DE LOS DIFERENTES LOTES

El contrato se dividirá en los siguientes lotes agrupados por los diferentes eventos y fiestas patronales y de las diferentes barriadas:

- **LOTE N.º 1: FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO FESTIVIDAD DE “LA VIRGEN DE LA ANTIGUA”.**
- **LOTE N.º 2: FIESTAS DE NAVIDAD.**
- **LOTE N.º 3: FIESTAS DE SAN JOSÉ DE LA HERRADURA.**
- **LOTE N.º 4: FIESTA DE LOS BARRIOS DE LA CARRERA, MARINOS, BARRIO DE TORRECUEVAS Y BARRIO DEL CASTILLO (SAN MIGUEL).**

## 6.- INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se iniciará con la comunicación de la adjudicación y la aceptación por parte de la adjudicataria, sin perjuicio de su formalización por escrito **por un período de (1) un año con opción a (1) un año más, prorrogable.**

## 7.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DIFERENTES LOTES

### 7.1.- LOTE N.º 1 FIESTAS DE AGOSTO

#### 7.1.1.- TRABAJOS A REALIZAR

- Iluminación con diferentes motivos a base de estructuras luminosas fijadas mediante alambre, a los paramentos de las fachadas paralelas de las calles en las diferentes zonas que a continuación se detallan.
- La instalación de la iluminación deberá estar totalmente instalada y en perfectas condiciones de uso para ser inaugurada el día 09 de agosto y finalización el día 15 de agosto de 2024 Y 2025. (Duración del contrato).
- El incumplimiento en los plazos de terminación de los trabajos de instalación supondrá una penalización al adjudicatario de un 5 % diario sobre el presupuesto total de adjudicación, el cual se descontará de la facturación.
- Para las instalaciones que no puedan ser recibidas sobre fachadas existentes, la empresa adjudicataria del servicio dispondrá los postes en número suficiente para la correcta colocación del alumbrado y que será por cuenta del contratista.
- La empresa adjudicataria será responsable del funcionamiento del alumbrado, debiendo realizar el mantenimiento y las guardias desde el 08 al 15 de agosto en el horario de encendido y apagado que marque el Ayuntamiento para cada uno de los años de duración del contrato.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a la reposición de todo elemento o material sin costo para el Ayuntamiento, que durante el periodo del servicio se deterioren por motivos distintos al de un acto vandálico, debiendo de reponer o solucionar el posible incidente en un tiempo máximo de 24 horas después del aviso del incidente por parte de los servicios técnicos o el encargado de mantenimiento de este Ayuntamiento, en el caso de una avería o una rotura a consecuencia de un acto vandálico el Ayuntamiento se hará cargo mediante sus propios seguros de la reparación.
- El suministro de energía eléctrica será por cuenta del Ayuntamiento.
- Será por cuenta de la empresa instaladora: los portes, montajes, desmontajes, Seguros Sociales de personal y Seguro de Responsabilidad Civil.
- El horario de funcionamiento durante los días comprendidos entre el 09 y el 15 de agosto será:

**Encendido: 21'00 horas.**  
**Apagado: 03'00 horas.**









<b>LOTE N° 1 ILUMINACIÓN FIESTAS DE AGOSTO (V. DE LA ANTIGUA)</b>			
<b>PARTIDA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA ORNAMENTAL</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
<b>AVENIDA LARACHE</b>			
Ud. Entrada led RGB	1'00	728'00 €	728'00 €
<b>RECINTO FERIAL Y MARIANA PINEDA</b>			
Ud. Arcos led tipo pórtico ornamental	16'00	728'00 €	11.648'00 €
<b>PÓRTICO LED DE FERIAL</b>			
Ud. Arco principal iluminación	1'00	2.500'00 €	2.500'00 €
Ud. Alquiler grupo auxiliar bajo índice sonoro 100 Kw.	2'00	637'00 €	1.274'00 €
<b>TOTAL A EJECUCIÓN MATERIAL</b>			16.150'00 €
21 % I.V.A.			3.391'50 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA ORNAMENTAL</b>			<b>19.541'50 €</b>

<b>LOTE N° 1 ILUMINACIÓN FIESTAS DE AGOSTO (V. DE LA ANTIGUA)</b>			
<b>PARTIDA DE ENGANCHES Y GUARDIAS</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
Ud. Enganches y desenganches, empresarios y feriantes	48'00	61'88 €	2.970'24 €
Ud. Equipo de guardias con 2 oficiales y camión grúa	1'00	4.095'00 €	4.095'00 €
<b>TOTAL A EJECUCIÓN MATERIAL</b>			7.065'24 €
21 % I.V.A.			1.483'70 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ENGANCHES Y GUARDIAS</b>			<b>8.548'94 €</b>

<b>LOTE N° 1 ILUMINACIÓN FIESTAS DE AGOSTO (V. DE LA ANTIGUA)</b>	
<b>RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ANUAL DEL LOTE N° 1 IVA INCLUIDO</b>	
PARTIDA DE RED DE BAJA EXTERIOR	17.683'67 €
PARTIDA DE RED DE BAJA INTERIOR	11.726'72 €
PARTIDA FERIA DE DÍA Y EQUIPOS DE MEDIDA	6.595'59 €
PARTIDA DE INSTALACIÓN CASETA OFICIAL	14.820'81 €
PARTIDA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA ORNAMENTAL	19.541'50 €
PARTIDA DE ENGANCHES Y GUARDIAS	8.548'94 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ANUAL LOTE N° 1 FIESTAS DE AGOSTO</b>	<b>78.917'22 €</b>

ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO DEL LOTE N.º 1 DE LA ILUMINACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO EN HONOR A LA PATRONA DEL MUNICIPIO "LA VIRGEN DE LA ANTIGUA" A LA EXPRESADA CANTIDAD DE SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO. - (78.917'22 €)

7.1.5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN BIENAL DEL LOTE N.º 1 DEL SERVICIO PARA LA ILUMINACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO:

El presupuesto de licitación bienal de la totalidad del Servicio para el Lote N.º 1 del servicio de iluminación de las fiestas patronales de agosto es de 157.834.44 €

ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO BIENAL DE LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO DEL LOTE N.º 1 DE LA ILUMINACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO A LA EXPRESADA CANTIDAD DE CIENTOCINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO. - (157.834'44 €)





## **7.2.- LOTE N.º 2 FIESTAS DE NAVIDAD**

### **7.2.1.- TRABAJOS A REALIZAR**

Los trabajos para realizar de decoración mediante iluminación artística de Almuñécar y La Herradura serán los siguientes:

- Iluminación con diferentes motivos navideños a base de estructuras luminosas fijadas mediante alambre, a los paramentos de las fachadas paralelas de las calles en las diferentes zonas que a continuación se detallan.
- La instalación de la iluminación deberá estar totalmente instalada y en perfectas condiciones de uso para ser inaugurada el día 01 de diciembre de los correspondientes años (1 año con prórroga).
- El incumplimiento en los plazos de terminación de los trabajos de instalación supondrá una penalización al adjudicatario de un 5 % diario sobre el presupuesto total de adjudicación, el cual se descontará de la facturación.
- Para las instalaciones que no puedan ser recibidas sobre fachadas existentes, la empresa adjudicataria del servicio dispondrá los postes en número suficiente para la correcta colocación del alumbrado y que será por cuenta del contratista.
- La empresa adjudicataria será responsable del funcionamiento del alumbrado, debiendo realizar el mantenimiento y las guardias desde el 01 de diciembre al 06 de enero de los correspondientes años (1 año con prórroga) en el horario de encendido y apagado que marque el Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a la reposición de todo elemento o material sin costo para el Ayuntamiento, que durante el periodo del servicio se deterioren por motivos distintos al de un acto vandálico, debiendo de reponer o solucionar el posible incidente en un tiempo máximo de 24 horas después del aviso del incidente por parte de los servicios técnicos o el encargado de mantenimiento de este Ayuntamiento, en el caso de una avería o una rotura a consecuencia de un acto vandálico el Ayuntamiento se hará cargo mediante sus propios seguros de la reparación.
- El suministro de energía eléctrica será por cuenta del Ayuntamiento.
- Será por cuenta de la empresa instaladora: los portes, montajes, desmontajes, Seguros Sociales del personal y Seguro de Responsabilidad Civil.
- El horario de funcionamiento durante los días comprendidos entre el 01 de diciembre y el 23 de diciembre será:

**Encendido: 19'00 horas.  
Apagado: 24'30 horas.**

- El horario de funcionamiento durante los días comprendidos entre el 24 de diciembre y el 06 de enero será:

**Encendido: 19'00 horas.  
Apagado: 01'30 horas.**

- La decoración de la Plaza del Ayuntamiento se acordará cada año con la concejalía de Fiestas para poder incorporar nuevos y novedosos elementos del mercado que pudieran fabricarse en ese momento o en su defecto un árbol o estructura metálica de diseño navideño decorado, conforme a las dimensiones y características arquitectónicas del entorno.
- Igualmente se instalará un árbol o estructura anteriormente citada en Plaza de Madrid y en Plaza de la Independencia de La Herradura.
- Se instalarán diferentes detalles lumínicos navideños en las diferentes rotondas y zonas ajardinadas.

### **7.2.2.- ZONAS DE ACTUACIÓN:**

A continuación, se relacionan las diferentes zonas de actuación para la fiesta de Navidad del primer año de contrato, así como los tipos de ornamentación y la ubicación de los mismos para los próximos años se deberá de presentar diversos estudios de diseño de ornamentación lumínica para las calles sobre las que se actúen en función de las decisiones tomadas por la concejalía de Fiestas, sin variación del número de elementos:

Cód. Validación: 4.1565PAC07SRYSMP1YFN49HHW  
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 27





### 7.2.2.1- ZONA 1 CENTRO ALMUÑÉCAR:

Calles sobre las que se va a realizar la actuación:

- Calle Jesús Nazareno
- Plaza del Ayuntamiento
- Fachada del Ayuntamiento
- Calle Pósito
- Puerta de Granada
- Avenida de Europa
- Avenida de Cala
- Fuente Nueva y Fuente Oliva
- Calle Vélez
- Calle Trinidad
- Calle Real
- Alta del Mar – Plaza de la Rosa
- Baja del Mar – Aduana Vieja
- Calle Cerrajeros
- Avenida de Andalucía
- Plaza Kelibia
- Plaza Damasco
- Calle Bilbao – Calle Donosti
- Paseo del Altillo Vertical
- Plaza de la Victoria
- Calle Livry Gargan.
- Calle Mariana Pineda
- Patronato de la 3ª edad
- Calle Pintor Manuel Rivera
- Avenida Costa del Sol
- Carrera de la Concepción
- Letrero 3 D Avenida Fenicia
- Avenida Juan Carlos I
- Calle Buenos Aires
- Calle Colombia
- Paseo Puerta del Mar desde el Altillo hasta la Rotonda
- Calle Alcalde Julio Fajardo
- Calle Montevideo
- Calle Manila



### 7.2.2.2- ZONA 2 LA HERRADURA – ZONA CENTRO:

Calles sobre las que se va a realizar la actuación:

- Avenida Prieto Moreno.
- Plaza de la independencia – verticales
- Acera del Pilar
- Plaza de San José
- Calle Rosario de la Aurora
- Fachada Centro Cívico
- Iglesia
- Las Maravillas
- Plaza las Morenas
- Paseo Andrés Segovia
- Calle Alhambra
- Calle Eucalipto
- Plaza del Mercado (Instalación de un nacimiento)

Estas podrán variar de un año a otro en función de las decisiones que adopten por parte de la concejalía de Fiestas, siendo el mismo número de elementos (para su valoración), variando únicamente su ubicación.





### 7.2.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La concesión objeto de la contratación tendrá una duración de los trabajos de instalación, funcionamiento y desmontaje necesarios para que el periodo de funcionamiento de la instalación sea de 37 días, durante el periodo establecido que será, del 01 de diciembre al 06 de enero de los años contratados, debiendo estar las instalaciones totalmente instaladas el día 29 de noviembre de cada uno de los años un (1) año con prórroga de un (1) año más para proceder a realizar las pruebas correspondientes, debiendo de estar completamente desmontadas todas las instalaciones el día 31 de enero.

### 7.2.4.- PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN DEL LOTE N.º 2 PARA EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD:

El presupuesto anual del servicio para la zona del **Lote N.º 2** de actuación incluidos los porcentajes de Gastos Generales el Beneficio industrial y el I.V.A. es el siguiente:

LOTE N.º 2 ILUMINACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD				
ZONA - 1 ALMUÑÉCAR				
Designación de la vía	Tipo	Cantidad	Precio	Importe
Calle Jesús Nazareno	Arco	6	303'43 €	1.820'58 €
Plaza de la Constitución	Arco	3	303'43 €	910'29 €
Plaza del Ayuntamiento	Cono 14 m. led	1	12.000'00 €	12.000'00 €
Fachada del Ayuntamiento	Rótulo + 2 decorac.	1	665'64 €	665'64 €
Calle Expósito	Arco	1	303'43 €	303'43 €
Calle Puerta Granada	Arco	2	303'43 €	606'86 €
Avenida de Europa	Arco	9	303'43 €	2.730'87 €
Avenida de Cala	Arco	4	303'43 €	1.213'72 €
Calle Fuente Nueva y Fuente Oliva	Arco	6	303'43 €	1.820'58 €
Calle Vélez	Arco	5	303'43 €	1.517'15 €
Calle Trinidad	Arco	6	303'43 €	1.820'58 €
Calle Real	Arco	5	303'43 €	1.517'15 €
Calle Alta del Mar – Plaza de la Rosa	Arco	4	303'43 €	1.213'72 €
Calle Baja del Mar – Calle Aduana Vieja	Arco	10	303'43 €	3.034'30 €
Calle Cerrajeros	Arco	1	303'43 €	303'43 €
Avenida de Andalucía	Arco	10	303'43 €	3.034'30 €
Plaza de Madrid mejoras aplicables	<b>Mejoras</b>			
Rotondas C. de la Concep. y Avd Juan Carlos I	<b>Mejoras</b>			
Plaza de Kelibia	Arco	2	303'43 €	606'86 €
Plaza de Damasco	Motivo Vertical	1	392'00 €	392'00 €
Calle Bilbao – Calle Donosti	Arco	3	303'43 €	910'29 €
Paseo del Altillo	Motivo Vertical	10	235'20 €	2.352'00 €
Plaza de la Victoria	Arco	1	303'43 €	303'43 €
Calle Livry Gargan	Arco	1	303'43 €	303'43 €
Calle Mariana Pineda	Motivo Vertical	11	303'43 €	3.337'73 €
Patronato de la 3ª edad	Motivo Vertical	4	303'43 €	1.213'72 €
Calle Pintor Manuel Rivera	Arco	2	303'43 €	606'86 €
Avenida Costa del Sol	Motivo Vertical	7	303'43 €	2.124'01 €
Carrera de la Concepción	Motivo Vertical	12	235'20 €	2.822'00 €
Avenida Fenicia	Arco	1	303'43 €	606'86 €
Avenida Juan Carlos I	Arco	9	303'43 €	3.034'30 €
Calle Alcalde Julio Fajardo	Arco	2	303'43 €	606'86 €
Calle Montevideo	Arco	1	303'43 €	303'43 €
Calle Manila	Arco	1	303'43 €	303'43 €
<b>TOTAL A EJECUCIÓN MATERIAL</b>				54.036'78 €
				21 % I.V.A.
				11.347'72 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE N.º 2 ZONA – 1 ALMUÑÉCAR</b>				<b>65.384'50 €</b>





<b>LOTE Nº 2 ILUMINACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD</b>				
<b>ZONA - 2 LA HERRADURA</b>				
Designación de la vía	Tipo	Cantidad	Precio	Importe
Avenida Prieto Moreno	Arco	11'00	303'43 €	3.337'73 €
Plaza de la Independencia	Motivo vertical	7'00	303'43 €	2.124'01 €
Plaza de la Independencia	Cono 10 mts. led	1'00	8.264'46 €	8.264'46 €
Acera del Pilar	Arco	7'00	303'43 €	2.124'01 €
Plaza de San José	Arco	2'00	303'43 €	606'86 €
Calle Rosario de la Aurora	Arco	9'00	303'43 €	2.730'87 €
Fachada Centro Cívico	Arco	1'00	303'43 €	303'43 €
Fachada de la Iglesia de San José	Estrella fugaz	1'00	303'43 €	303'43 €
Las Maravillas	Arco	5'00	303'43 €	1.517'15 €
Plaza de las Morenas	Arco	2'00	303'43 €	606'86 €
Paseo Andrés Segovia	Arco	8'00	303'43 €	2.427'44 €
Calle Alhambra	Arco	7'00	303'43 €	2.124'01 €
Calle Eucalipto	Arco	5'00	303'43 €	1.517'15 €
Plaza del Mercado	Arco	1'00	303'43 €	303'43 €
Plaza del Mercado (nacimiento)	Nacimiento	1'00	1.000'00 €	1.000'00 €
<b>TOTAL A EJECUCIÓN MATERIAL</b>				<b>29.290'84 €</b>
				21 % I.V.A.
				<b>6.151'08 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE Nº 2 ZONA – 2 LA HERRADURA</b>				<b>35.441'92 €</b>

<b>LOTE Nº 2 ILUMINACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD</b>	
<b>RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ANUAL DEL LOTE Nº 2 IVA INCLUIDO</b>	
ZONA 1 ALMUÑÉCAR	65.384'50 €
ZONA 2 LA HERRADURA	35.441'92 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN ANUAL LOTE Nº 2 FIESTAS DE NAVIDAD</b>	<b>100.826'42 €</b>

ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO DEL LOTE 2 DE LA ILUMINACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD A LA EXPRESADA CANTIDAD DE CIEN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO. - (100.826'42 €)

#### 7.2.5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN BIENAL DEL LOTE N.º 2 DEL SERVICIO PARA LA ILUMINACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD:

El presupuesto de licitación bienal de la totalidad del Servicio para el Lote N.º 2 de las fiestas de Navidad es de 201.652'84 €

ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO BIENAL DE LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO DEL LOTE Nº 2 CORRESPONDIENTE A LA ILUMINACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD A LA EXPRESADA CANTIDAD DE DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO. - (201.652'84 €).

#### 7.3.- LOTE N.º 3 FIESTAS DE SAN JOSÉ DE LA HERRADURA

##### 7.3.1.- TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos para realizar de decoración mediante iluminación artística en La Herradura en sus fiestas patronales serán los siguientes, para los próximos años se deberá de presentar diversos estudios de diseño de ornamentación lumínica para las calles sobre las que se actúen en función de las decisiones tomadas por la concejalía de Fiestas, sin variación del número de elementos:

Cód. Validación: 04585P5C67SRYSMP1YFN49HHW  
Verificación: https://almuñécar.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 27





- Iluminación con diferentes motivos a base de estructuras luminosas fijadas mediante alambre, a los paramentos de las fachadas paralelas de las calles en las diferentes zonas que a continuación se detallan.
- La instalación de la iluminación deberá estar totalmente instalada y en perfectas condiciones de uso para ser inaugurada el día 15 de marzo y finalización el día 19 de marzo de las correspondientes 2 anualidades.
- El incumplimiento en los plazos de terminación de los trabajos de instalación supondrá una penalización al adjudicatario de un 5 % diario sobre el presupuesto total de adjudicación, el cual se descontará de la facturación.
- Para las instalaciones que no puedan ser recibidas sobre fachadas existentes, la empresa adjudicataria del servicio dispondrá los postes en número suficiente para la correcta colocación del alumbrado y que será por cuenta del contratista
- La empresa adjudicataria será responsable del funcionamiento del alumbrado, debiendo realizar el mantenimiento y las guardias desde el 15 al 19 de marzo en el horario de encendido y apagado que marque el Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a la reposición de todo elemento o material sin costo para el Ayuntamiento, que durante el periodo del servicio se deterioren por motivos distintos al de un acto vandálico, debiendo de reponer o solucionar el posible incidente en un tiempo máximo de 24 horas después del aviso del incidente por parte de los servicios técnicos o el encargado de mantenimiento de este Ayuntamiento, en el caso de una avería o una rotura a consecuencia de un acto vandálico el Ayuntamiento se hará cargo mediante sus propios seguros de la reparación.
- El suministro de energía eléctrica será por cuenta del Ayuntamiento.
- Será por cuenta de la empresa instaladora: los portes, montajes, desmontajes, Seguros Sociales del personal y Seguro de Responsabilidad Civil.
- El horario de funcionamiento durante los días comprendidos entre el 16 y el 19 de marzo será:

**Encendido: 10'00 horas.**

**Apagado: 02'30 horas.**

### 7.3.2.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La concesión objeto de la contratación tendrá una duración de los trabajos de instalación, funcionamiento y desmontaje necesarios para que el periodo de funcionamiento de la instalación sea de 5 días, durante el periodo establecido que será, del 15 al 19 de marzo de, los un (1) año más un (1) año prorrogable, debiendo estar las instalaciones totalmente instaladas el día 13 de marzo de cada uno de los años referidos para proceder a realizar las pruebas correspondientes.

### 7.3.4.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS A REALIZAR:

#### 7.3.4.1.- ILUMINACIÓN GENERAL DEL RECINTO FERIAL Y CALLES:

<b>LOTE Nº 3 ILUMINACIÓN FIESTAS DE SAN JOSÉ DE LA HERRADURA</b>			
Designación de la vía	Cantidad	Precio	Importe
Entrada a la Herradura	1'00	175'00 €	175'00 €
Calle Prieto Moreno	10'00	175'00 €	1.750'00 €
Calle Acera del Pilar	9'00	175'00 €	1.575'00 €
Calle Príncipe – Calle Real – Calle Canalejas	8'00	175'00 €	1.400'00 €
Calle Alhambra	9'00	175'00 €	1.575'00 €
Recinto Ferial	12'00	200'00 €	2.400'00 €
Pórtico de entrada Recinto Ferial	1'00	2.500'00 €	2.500'00 €
Figuras verticales en Paseo Andrés Segovia	7'00	175'00 €	1.225'00 €
Arcos "FIESTAS DE LA HERRADURA" en entrada caseta oficial	1'00	450'00 €	450'00 €
<b>TOTAL A EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>13.050'00 €</b>
21 % I.V.A.			2.740'50 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE Nº 3 ILUMINACIÓN GENERAL</b>			<b>15.790'50 €</b>





**7.3.4.2.- INFRAESTRUCTURAS DE ELECTRICIDAD GENERAL DE BARRAS PARA LA FERIA DE DÍA:**

<b>LOTE Nº 3 INFRAESTRUCTURAS ELECTRICIDAD FIESTAS DE SAN JOSÉ DE LA HERRADURA</b>			
Designación de la vía	Cantidad	Precio	Importe
Ud. Picas de puesta a tierra	3'00	26'00 €	78'00 €
Ud. Cuadros de barra tipo I	16'00	120'00 €	1.920'00 €
Ud. Cuadros de barra tipo II	2'00	175'00 €	350'00 €
Ud. Cuadros de barra tipo III	1'00	275'00 €	275'00 €
Ud. Desconector de corte	1'00	150'00 €	150'00 €
Ud. Conexión y desconexión de red	2'00	75'00 €	150'00 €
Ml. Trenzado de 95 mm.	5'00	4'10 €	20'50 €
Ml. Trenzado de 4 x 16 mm.	150'00	4'10 €	615'00 €
Ml. Distribución tierra de 16 mm.	150'00	2'50 €	375'00 €
Ud. Gastos Generales y Beneficio Industrial	1'00	240'00 €	240'00 €
<b>TOTAL A EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>4.173'50 €</b>
			21 % I.V.A.
			876'44 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE Nº 3 INFRAESTRUCTURAS DE BARRAS</b>			<b>5.049'94 €</b>

**7.3.4.3.- INFRAESTRUCTURAS CASETA OFICIAL:**

<b>LOTE Nº 3 INFRAESTRUCTURAS CASETA OFICIAL FIESTAS DE SAN JOSÉ DE LA HERRADURA</b>			
Designación de la vía	Cantidad	Precio	Importe
Ud. Instalación de caseta oficial con trenzado de aluminio de 20 x 25 mm. instalada según reglamento y cumplimiento de la legislación vigente, así como los adornos a elegir por los servicios técnicos y la Tenencia de alcaldía de la Herradura	1'00	3.000'00 €	3.450'00 €
Ud. Distribución tierra de 16 mm.	1'00	800'00 €	800'00 €
Ud. Gastos Generales y Beneficio Industrial	1'00	700'00 €	700'00 €
<b>TOTAL A EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>4.500'00 €</b>
			21 % I.V.A.
			945'00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE Nº 3 INFRAESTRUCTURAS CASETA OFICIAL</b>			<b>5.445'00 €</b>

**7.3.4.4.- ENGANCHES Y DESENGANCHES DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES:**

<b>LOTE Nº 3 ENGANCHES Y DESENGANCHES FIESTAS DE SAN JOSÉ DE LA HERRADURA</b>			
Designación de la vía	Cantidad	Precio	Importe
Ud. Enganches III+N	11'00	47'10 €	518'10 €
Ud. Enganches II+N	20'00	32'50 €	650'00 €
Ud. Desplazamiento	1'00	100'00 €	100'00 €
<b>TOTAL A EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>1.268'32 €</b>
			21 % I.V.A.
			266'30 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE Nº 3 INFRAESTRUCTURAS CASETA OFICIAL</b>			<b>1.534'40 €</b>





### 7.3.5.- RESUMEN ANUAL DEL PRESUPUESTO

<b>LOTE N° 3 ILUMINACIÓN FIESTAS DE SAN JOSÉ DE LA HERRADURA</b>	
<b>RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ANUAL DEL LOTE N° 3 IVA INCLUIDO</b>	
ILUMINACIÓN GENERAL DEL RECINTO FERIAL Y CALLES	15.790'50 €
INFRAESTRUCTURAS DE ELECTRICIDAD GENERAL DE BARRAS PARA LA FERIA DE DÍA	5.049'94 €
INFRAESTRUCTURAS CASETA OFICIAL	5.445'00 €
ENGANCHES Y DESENGANCHES DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES	1.534'40 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN ANUAL LOTE N° 3 FIESTAS DE SAN JOSÉ</b>	<b>27.819'84 €</b>

**ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO DEL LOTE N.º 3 DE LA ILUMINACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JOSÉ EN LA HERRADURA A LA EXPRESADA CANTIDAD DE VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO. - (27.819'84 €)**

### 7.3.6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN BIENAL DEL LOTE N.º 3 DEL SERVICIO PARA EL SERVICIO LA ILUMINACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN JOSÉ DE LA HERRADURA:

El **presupuesto de licitación bienal** de la totalidad del Servicio para el **Lote nº 3** de las **fiestas patronales de San José de la Herradura** es de **55.639.67 €**.

**ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO BIENAL DE LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO DEL LOTE N.º 3 DE LA ILUMINACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN JOSÉ DE LA HERRADURA A LA EXPRESADA CANTIDAD DE CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO. - (55.639'67 €)**

### **7.4.- LOTE N.º 4 FIESTAS DE LOS BARRIOS DE LA CARRERA, LOS MARINOS, TORRECUEVAS Y DEL CASTILLO, DURANTE SUS FIESTAS PATRONALES**

#### **7.4.1.- TRABAJOS A REALIZAR**

Los trabajos para realizar de decoración en los barrios relacionados serán los siguientes:

- Iluminación con diferentes motivos a base de estructuras luminosas fijadas mediante alambre, a los paramentos de las fachadas paralelas de las calles en las diferentes zonas que a continuación se detallan.
- La instalación de la iluminación deberá estar totalmente instalada y en perfectas condiciones de uso para ser inauguradas:
  - Fiestas de Torrecuevas: Virgen Madre del 11 al 15 de octubre.
  - Fiestas del Castillo: San Miguel del 29 de septiembre al 02 de octubre.
  - Fiesta de los Marinos: Virgen del Carmen del 14 al 16 de julio.
  - Fiestas de la Carrera: Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción del 08 al 10 de diciembre.
- El incumplimiento en los plazos de terminación de los trabajos de instalación supondrá una penalización al adjudicatario de un 5 % diario sobre el presupuesto total de adjudicación, el cual se descontará de la facturación.
- Para las instalaciones que no puedan ser recibidas sobre fachadas existentes, la empresa adjudicataria del servicio dispondrá los postes en número suficiente para la correcta colocación de alumbrado y que será por cuenta del contratista
- La empresa adjudicataria será responsable del funcionamiento del alumbrado, debiendo realizar el mantenimiento y las guardias durante la totalidad del tiempo que duren los festejos patronales en el horario de encendido y apagado que marque el Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a la reposición de todo elemento o material sin coste para el Ayuntamiento, que durante el periodo del servicio se deterioren por motivos distintos al de un acto vandálico, debiendo de reponer o solucionar el posible incidente en un tiempo máximo de 24 horas después del aviso del incidente por parte de los servicios técnicos o el encargado de





mantenimiento de este Ayuntamiento, en el caso de una avería o una rotura a consecuencia de un acto vandálico el Ayuntamiento se hará cargo mediante sus propios seguros de la reparación.

- El suministro de energía eléctrica será por cuenta del Ayuntamiento.
- Será por cuenta de la empresa instaladora: los portes, montajes, desmontajes, Seguros Sociales del personal y Seguro de Responsabilidad Civil.
- El horario de funcionamiento durante los días que comprendan las fiestas de los diferentes barrios será:

**Encendido: 10'00 horas.**  
**Apagado: 02'30 horas.**

#### 7.4.2- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La concesión objeto de la contratación tendrá una duración de los trabajos de instalación, funcionamiento y desmontaje necesarios para que el periodo de funcionamiento de la instalación de los siguientes periodos de tiempo y para **un (1) año con posibilidad de prórroga de un (1) año** previsto en el total del servicio:

- o **Fiestas de Torrecuevas:** Virgen Madre del 11 al 15 de octubre.
- o **Fiestas del Castillo:** San Miguel del 29 de septiembre al 02 de octubre.
- o **Fiesta de los Marinos:** Virgen del Carmen del 14 al 16 de julio.
- o **Fiestas de la Carrera:** Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción del 08 al 10 de diciembre.

#### 7.4.3.- ILUMINACIÓN EN BARRIO DE LA CARRERA DE LA CONCEPCIÓN:

LOTE Nº 4 ILUMINACIÓN BARRIO DE LA CARRERA CONCEPCIÓN			
PARTIDA DE INFRAESTRUCTURA DESMONTABLE (ILUMINACIÓN ARTÍSTICA)			
Designación de la vía	Cantidad	Precio	Importe
Ud. Poste de madera	1'00	150'00 €	150'00 €
Ud. Arcos led	6'00	200'00 €	1.200'00 €
Ud. Tubos completos	6'00	110'00 €	660'00 €
Ud. Vientos y sustentos	6'00	26'00 €	156'00 €
Ud. C.G.P. de conexionado	2'00	160'00 €	320'00 €
Ud. Caseta Municipal S.N.	1'00	1.800'00 €	1.800'00 €
Ud. Legalización líneas y caseta oficial	1'00	650'00 €	650'00 €
Ud. Legalización iluminación	1'00	150'00 €	150'00 €
<b>TOTAL A EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>5.086'00 €</b>
			21 % I.V.A.
			1.068'06 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE Nº 4 INFRAESTRUCTURAS CARRERA DE LA CONCEPCIÓN</b>			<b>6.154'06 €</b>

#### 7.4.4.- ILUMINACIÓN EN BARRIO DE LOS MARINOS:

LOTE Nº 4 ILUMINACIÓN BARRIO DE LOS MARINOS			
PARTIDA DE INFRAESTRUCTURA DESMONTABLE (ILUMINACIÓN ARTÍSTICA)			
Designación de la vía	Cantidad	Precio	Importe
Ud. Poste de madera	1'00	150'00 €	150'00 €
Ud. Arcos led	6'00	200'00 €	1.200'00 €
Ud. Tubos completos	6'00	110'00 €	660'00 €
Ud. Vientos y sustentos	6'00	26'00 €	156'00 €
Ud. C.G.P. de conexionado	2'00	160'00 €	320'00 €
Caseta Municipal S.N.	1'00	1.800'00 €	1.800'00 €
Ud. Legalización líneas y caseta oficial	1'00	650'00 €	650'00 €
Ud. Legalización iluminación	1'00	150'00 €	150'00 €
<b>TOTAL A EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>5.086'00 €</b>
			21 % I.V.A.
			1.068'06 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE Nº 4 INFRAESTRUCTURAS LOS MARINOS</b>			<b>6.154'06 €</b>





**7.4.5.- ILUMINACIÓN EN BARRIO DE TORRECUEVAS:**

<b>LOTE Nº 4 ILUMINACIÓN BARRIO DE TORRECUEVAS</b>			
<b>PARTIDA DE INFRAESTRUCTURA DESMONTABLE (ILUMINACIÓN ARTÍSTICA)</b>			
Designación de la vía	Cantidad	Precio	Importe
Ud. Arcos led	10'00	200'00 €	2.000'00 €
Ud. Tubos completos	7'00	110'00 €	770'00 €
Ud. Poste de madera	1'00	150'00 €	150'00 €
Ud. Instalación equipos de medida en tensión	1'00	650'00 €	650'00 €
Ud. Instalación carpa tipo I	1'00	1.800'00 €	1.800'00 €
Ud. Suministro grupo electrógeno baypass (legalizaciones incluidas)	1'00	950'00 €	950'00 €
<b>TOTAL A EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>6.320'00 €</b>
			21 % I.V.A.
			<b>1.327'20 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE Nº 4 INFRAESTRUCTURAS TORRECUEVAS</b>			<b>7.647'20 €</b>

**7.4.6.- ILUMINACIÓN EN BARRIO DEL CASTILLO:**

<b>LOTE Nº 4 ILUMINACIÓN BARRIO DEL CASTILLO</b>			
<b>PARTIDA DE INFRAESTRUCTURA DESMONTABLE (ILUMINACIÓN ARTÍSTICA)</b>			
Designación de la vía	Cantidad	Precio	Importe
Ud. Pórtico de 10 x 10 led alegórico feria	1'00	2.975'00 €	2.975'00 €
Ud. Focos 200 wts. Led	4'00	75'00 €	300'00 €
Ud. Legalización iluminación	1'00	150'00 €	150'00 €
Ud. Tubos metálicos	3'00	110'00 €	330'00 €
Ud. C.G.P. de conexionado	3'00	160'00 €	480'00 €
Ml. Manguera de 5 x 16 mm.	6'00	4'10 €	24'60 €
Ml. Línea de 4 x 16 mm.	70'00	4'10 €	287'00 €
Ml. Línea de toma a tierra de 1 x 16 mm.	70'00	2'00 €	140'00 €
Ud. Conexionado y desconexionado	2'00	65'00 €	130'00 €
Ud. Instalación de carpa tipo I	1'00	1.800'00 €	1.800'00 €
Ud. Legalización líneas y caseta oficial	1'00	650'00 €	650'00 €
<b>TOTAL A EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>7.266'60 €</b>
			21 % I.V.A.
			<b>1.525'99 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE Nº 4 INFRAESTRUCTURAS EL CATILLO</b>			<b>8.792'59 €</b>

**7.4.7.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL LOTE N.º 4 DE LAS FIESTAS DE LAS BARRIADAS DE ALMUÑÉCAR:**

<b>LOTE Nº 4 ILUMINACIÓN FIESTAS DE BARRIOS</b>	
<b>RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ANUAL DEL LOTE Nº 4 IVA INCLUIDO</b>	
BARRIO DE LA CARRERA CONCEPCIÓN	6.154'06 €
BARRIO DE LOS MARINOS	6.154'06 €
BARRIO DE TORRECUEVAS	7.647'20 €
BARRIO DEL CASTILLO	8.520'34 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN ANUAL LOTE Nº 4 FIESTAS DE SAN JOSÉ</b>	<b>28.747'91 €</b>

ASCIENDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA INSTALACIÓN DEL LOTE N.º 4 DE LAS FIESTAS DE LOS BARRIOS DE ALMUÑÉCAR A LA EXPRESADA CANTIDAD DE CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (28.747'91 €).





#### **7.4.8.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO BIENAL DEL LOTE N.º 4 DE LAS FIESTAS DE LAS BARRIADAS DE ALMUÑÉCAR:**

**ASCIENDE EL PRESUPUESTO BIENAL DE LA INSTALACIÓN DEL LOTE N.º 4 DE LAS FIESTAS DE LOS BARRIOS DE ALMUÑÉCAR A LA EXPRESADA CANTIDAD DE CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (57.495'81 €). –**

#### **8.- PERSONAL**

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las necesidades del Servicio y las exigencias del contrato, y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso según lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que los afecte.

Si durante la ejecución de la contrata se comprobare por el Ayuntamiento las necesidades de aumento de plantilla para la realización eficiente de las obligaciones contratadas, el adjudicatario vendrá obligado a la ampliación que se le imponga.

En los casos en que por fuerza mayor apreciada por la Alcaldía deba prestarse algún servicio, el Contratista queda obligado a poner a disposición y a las órdenes del Ayuntamiento todo el material y personal necesario.

#### **9.- MATERIALES Y EQUIPOS**

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para la buena realización del servicio contratado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

La adquisición de todo el material necesario para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, escaleras, camión pluma con cesta, guantes de trabajo, ropa de trabajo, etc.

Así mismo el adjudicatario deberá facilitar los medios de protección y seguridad tanto colectivos como personales, haciendo cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo que dicta la Ley para los diferentes tipos de trabajos que se van a realizar.

#### **10.- INSPECCION Y VIGILANCIA**

El Adjudicatario, deberá atender con toda solicitud a cuantas órdenes dicte el Servicio Técnico Municipal correspondiente.

Las decisiones del Ayuntamiento tendrán carácter ejecutivo, sin perjuicio de los demás derechos legales del contratista, una vez cumplida.

#### **11.- CONDICIONES QUE DEBEN SATISFACER LOS MATERIALES AUXILIARES DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO ORNAMENTAL**

Todos los materiales que se empleen en el servicio figuren o no en este Pliego, serán de primera calidad, y reunirán todas las condiciones exigibles en la buena práctica de la construcción.

El Contratista deberá suministrar todos los documentos de homologación o declaración CE de conformidad, necesarios para la aprobación de los materiales.





### 11.1.- CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL

Los elementos para instalar serán de primera calidad y de uso común, y dispondrá al menos de un interruptor general de corte omnipolar, un contactor de potencia de calibre adecuado a las cargas, y tantas salidas como circuitos de alumbrado. Cada salida estará protegida por un interruptor magnetotérmico de corte omnipolar y diferencial (máxima sensibilidad 30 mA). La intensidad nominal de los interruptores será la adecuada con relación a los circuitos que deban proteger y a las cargas eléctricas de cada uno.

El cuadro siempre se instalará en lugar no accesible por el público, preferentemente con su borde inferior a 4 metros del suelo. Así mismo, su acometida siempre estará situada en lugar no accesible por el público.

Las horas de encendido se controlarán mediante relojes con autonomía de marcha no inferior a 24 horas.

### 11.2.- CONDUCTORES

No se admitirán cables que presenten desperfectos.

Se instalarán los cables permitidos por el REBT 2002 (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión RD 814/2002), en particular la ITC-BT-34, por la INSTRUCCIÓN de 31 de marzo de 2004 e INSTRUCCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas.

Los cambios de sección, si los hubiere, se efectuarán mediante manguito adecuado y aislamiento termorretráctil y con protección mediante fusibles calibrados.

### 11.3.- CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN

En relación con la ejecución de la instalación, se realizará de acuerdo con las prescripciones de la ITC-BT-34, del REBT 2002, y por la INSTRUCCIÓN de 31 de marzo de 2004 e INSTRUCCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas.

La distribución eléctrica en elementos ornamentales se hará como mínimo con dos conductores aislados, estando prohibido utilizar las partes metálicas no aisladas como conductores activos.

La sujeción de los motivos luminosos a los puntos de amarre que no estén conectados a tierra se realizará intercalando aisladores de 1000 voltios.

Cada arco se considerará, al menos, una unidad de alumbrado a efectos de protección contra sobre intensidades y deberá ir protegido al menos por fusibles calibrados. El cuadro de mando que alimente el arco deberá asegurar la protección contra contactos indirectos mediante interruptores diferenciales asociados a interruptores magnetotérmicos.

Para el cálculo de tensiones en elementos sometidos a sollicitaciones mecánicas se utilizará un coeficiente superior a 3,5. Los vanos entre sujeciones al cable fiador no serán superiores a 15 m y las flechas no serán superiores a 40 cm.

En zonas peatonales la distancia mínima entre portalámparas y el suelo no será inferior a 3,5 m.





En Zonas de tráfico rodado la distancia mínima entre portalámparas y el suelo no será inferior a 6 m.

En ningún caso los cables ni los portalámparas, se instalarán a una distancia del suelo inferior a 3 m.

En ningún caso la distancia entre la rasante y la catenaria de las redes de distribución aéreas, en las condiciones de máxima flecha, será inferior a 6 m.

En guirnaldas, si los portalámparas no están sujetos a cable fiador y se presentan colgados del cable que los alimenta, la sección del conductor será como mínimo de 4 mm<sup>2</sup> en cobre.

Los portalámparas deberán responder a la norma UNE 60061-2 de acuerdo con la ITC-BT-44 y poseer un grado de protección mínimo IP53, según UNE 20324, si son accesibles, y en cualquier caso si están situados a una altura igual o inferior a 3 m.

Las instalaciones no afectarán en nada, ni eléctrica ni mecánicamente, a las de alumbrado público, ni al arbolado u otros elementos urbanos. Se podrán usar anclajes en las edificaciones siempre que no haya oposición formal de las propiedades y sean mecánicamente resistentes y se construirán nuevos anclajes en ellas cuando las circunstancias técnicas lo requieran. No se harán anclajes en árboles.

A la conclusión de los desmontajes, las edificaciones y pavimentos afectados recuperarán su estado original.

Los materiales desmontados seguirán bajo la propiedad del licitador.

El Contratista legalizará las instalaciones de alumbrado de exorno y, en su caso, las redes de distribución de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y entregará a la concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Almuñécar los certificados correspondientes para la contratación de los suministros eléctricos.

#### 11.4.- CONDICIONES DE LOS SOPORTES

En relación con los soportes que sostendrán las redes de distribución y los motivos ornamentales, deben presentar una adecuada resistencia mecánica (incluidos sus apoyos o anclajes) frente a acciones variables (sobrecargas de viento y posibles impactos de hasta 150 Kg) y gravitatorias. Asimismo, estarán aislados de cualquier elemento que pueda quedar en tensión.

El Contratista instalará soportes de resistencia adecuada de forma que el coeficiente de seguridad a la rotura sea de 3,5, por lo que deberá especificar el tiro a que quedan sometidos los soportes y en consecuencia instalar soportes con resistencia mecánica en punta adecuada para alcanzar el coeficiente de seguridad indicado.

En los postes fin de línea, cuando sea necesario, se emplearán tirantes (protegidos mediante tubo de acero galvanizado) o tornapuntas.

Los soportes empleados serán postes de madera de pino asilvestrado descortezado, sin singularidades ni grietas que mermen su resistencia mecánica y con un tratamiento adecuado a lo largo de toda su longitud (creosotado o similar). No presentarán deformaciones permanentes y serán rectos. El extremo que empotrará estará protegido mediante alquitranado en una longitud de 2 metros.

Excepcionalmente se emplearán postes metálicos de sección circular hueca. Estos postes metálicos tendrán su parte inferior empotrada 20 cm en el pavimento o firme mediante camisa de acero S-275-J0H galvanizado en caliente.

Cód. Validación: 41S6SP5C07SY5S0M1VFN49HHW  
Verificación: <https://almunecar.es/electronica/es/Documento/ma> o electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 27

Página 22





Los postes metálicos serán de acero estructural S-275-J0H galvanizado en caliente o bien con imprimación anticorrosiva y pintura de acabado. Los postes no presentarán deformaciones permanentes y serán rectos. Se arriostrarán convenientemente a elementos con suficiente estabilidad y resistencia mecánica, quedando prohibido su arriostramiento a báculos de alumbrado, señales de tráfico o cualquier otro elemento sin las suficientes garantías. Se utilizarán aisladores tanto para la unión entre el tensor y el poste como para el tensor y el elemento fijo.

Los postes metálicos presentarán una sección constante en toda su longitud, con un diámetro exterior de 90 mm y espesor 4 mm y longitud máxima de 9 m. El poste ha de ser continuo, de una sola pieza, empleándose si es necesario procedimientos de soldadura a tope entre dos piezas para formar una única.

Los postes de madera quedarán empotrados al menos 1 metro en el terreno. Su longitud máxima será de 10 m. Se instalará una camisa de acero estructural S 275-J0H, galvanizado en caliente, de 323,9 mm Ø y 5 mm de espesor que rodee toda la longitud que queda empotrada del poste. La cimentación será de dimensiones 1 x 1 x 1 m, realizado con hormigón en masa HM-25. Incluida rotura y reposición de cualquier tipo de pavimento existente, excavación, transporte de tierras sobrantes a vertedero e instalación de tapa de registro circular normalizada por el Ayuntamiento de Almuñécar con marco ambos en fundición dúctil.

Los requisitos de durabilidad de los postes de madera (materia prima, protector de la madera, requisitos de penetración, etc.) se ajustará a lo dispuesto en la UNE-EN 12465 "Postes de madera para líneas eléctricas. Requisitos de durabilidad". El firo máximo en postes se certificará la según UNE 21092 "Ensayo de flexión estática de postes de madera".

Con relación a la aplicación de la creosota de los postes de madera, la misma se ajustará a lo indicado en la UNE 21097 "Preservación de los postes de madera. Condiciones de la creosota" y UNE 21094 "Impresión con creosota a presión de los postes de madera de pino. Sistema rüping".

## 11.5.- CONDICIONES DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN AÉREAS

Las redes aéreas se ejecutarán con cables aislados trenzados en haz del tipo RZ 0.6/1KV.

Preferentemente se emplearán cables de Aluminio de secciones 3 x 150 mm<sup>2</sup> (F) + 1 x 95 mm<sup>2</sup> (N) o 3 x 50 mm<sup>2</sup> (F) + 1 x 25 mm<sup>2</sup> (N).

Para el sustento de las redes aéreas y de los motivos ornamentales se utilizará un cable fiador de acero trenzado de diámetro 6 mm al que se fijará los cables mediante grapas metálicas plastificadas. El cable debe cumplir las especificaciones de la norma UNE 12385 "Cables de acero. Seguridad. Parte 10: Cables en espiral para aplicaciones estructurales generales".

Para el tense del cable fiador se utilizarán tensores y perrillos homologados.

El cable fiador de acero galvanizado trenzado y diámetro 6 mm presentará una carga de rotura mínima de 2.500 Kg.

Las redes se encontrarán a un mínimo de 6 m de altura sobre la rasante en condiciones de flecha máxima.

Las redes, en su paso de subterráneo a aéreas en los postes o bien cuando sean accesibles, irán protegidas mediante tubo de acero galvanizado hasta 2,5 m de altura y puesto a tierra mediante pica de acero cobreado de 14 mm Ø y longitud 2 m.

El Contratista legalizará las redes de distribución de energía eléctrica de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y entregará a la concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Almuñécar los certificados correspondientes para la contratación de los suministros eléctricos.





## 11.6.- CONDICIONES DE LOS RECEPTORES

La instalación eléctrica de los receptores se ajustará al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002, de 2 de agosto), a la INSTRUCCIÓN de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas (BOJA N° 75 de 19 de abril de 2004) y a la INSTRUCCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de marzo de 2004, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas (BOJA N.º 16 de 22 de enero de 2007).

Los receptores que se conecten a las redes de distribución lo harán a través de una caja general de protección (de su propiedad) con fusibles calibrados a su potencia demandada y de una derivación individual.

La derivación individual se ejecutará con cables multipolares, no propagadores del incendio y con emisión reducida de humos, del tipo RZ1-K (AS), aislamiento de XLPE y cubierta de poliolefina, con sección mínima de 10 mm<sup>2</sup> en cobre.

El Contratista instalará a su costa un cuadro eléctrico de mando y protección de su instalación (IP4X en instalación interior e IP45 en exterior), que constará al menos de un interruptor general magnetotérmico calibrado a la potencia demandada y un interruptor diferencial de sensibilidad 30 mA.

Antes de que se proceda al enganche y suministro, deberá entregarse a la concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Almuñécar el Certificado (legalización) de la instalación receptora aprobada por el Servicio de Industria de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de acuerdo con la INSTRUCCIÓN de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Antes de ejecutar el enganche, el Contratista verificará que cada cuadro de mando y protección tiene al menos un interruptor general magnetotérmico y un diferencial general de 30 mA. También verificará las puestas a tierra y el funcionamiento de los interruptores diferenciales.

Los motivos decorativos deben cumplir las siguientes especificaciones:

- Disponer del marcado CE que acredite el cumplimiento de toda la normativa europea que sea de aplicación, en particular la directiva europea de compatibilidad electromagnética 2014/30/UE y la directiva europea de baja tensión 2014/35/UE.
- Deben cumplir las prescripciones del REBT 2002 y las instrucciones de aplicación de la Junta de Andalucía.
- Deben ser aptos para intemperie. - Deben estar formados por leds de bajo consumo energético.
- Deben estar fabricados de forma que quede impedido el acceso a las partes en tensión.
- Deben instalarse bien entre fachadas o bien entre postes, utilizando cables de acero galvanizado, herrajes y aisladores de adecuada resistencia mecánica garantizados y suministrados por el fabricante, y de acuerdo al Proyecto de Ejecución que realice el Contratista.

## 11.7 ANCLAJES

Los motivos que se instalen quedarán agrupados en uno de los siguientes grupos:

- Entre fachadas mediante cables fiadores de acero galvanizado de cable trenzado de 6 mm<sup>2</sup> aisladores y herrajes. El contratista deberá comprobar la adecuada resistencia de la fachada en la cual se instale el motivo.





- Entre soportes de madera mediante cables fiadores de acero galvanizado de cable trenzado de 6 mm, aisladores y herrajes. El contratista deberá comprobar la adecuada resistencia de los soportes entre los cuales se instale el motivo.
- Sobre columnas o báculo de alumbrado mediante aisladores y herrajes. El contratista deberá comprobar la adecuada resistencia de la columna o báculo y de las placas de anclaje. Para ello descubrirá las placas y una vez comprobado su estado volverá a reponer el pavimento.
- Los cables, aisladores y herrajes utilizados tendrán la suficiente resistencia mecánica que garantice la estabilidad de los motivos frente a las distintas solicitaciones a que puedan estar sometidos en la intemperie. Serán aptos para la intemperie y dispondrán de marcado CE y certificados de ensayos de resistencia mecánica por organismos homologados.

## 11.8 OTROS MATERIALES

Cuando se hayan de usar otros materiales, no especificados en este Pliego, se entenderá que han de ser de la mejor calidad y cumplir las indicaciones que al respecto figuren en los planos.

En los casos en que en el presente proyecto no se defina el empleo de materiales o elementos prefabricados en la ejecución de unidades susceptibles de su empleo, el Contratista podrá proponer a la Dirección Facultativa su sustitución por otros materiales o elementos prefabricados, previa justificación de su empleo y presentación de las correspondientes certificaciones de control de calidad y muestras.

La aceptación de estos por parte de la Dirección Facultativa no eximirá al Contratista del control de calidad y ensayos subsiguientes a la recepción y ejecución de las diferentes partidas a emplear, las cuales sólo podrán ser aceptadas en cuanto garanticen la adecuada ejecución y calidades definidas en este proyecto.

## 12. LEGALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

### 12.1 LEGALIZACIÓN

**El Contratista deberá elaborar un proyecto técnico donde se recojan, se describan y calculen (cálculos eléctricos y mecánicos) todas las instalaciones temporales, así como legalizar antes de su puesta en marcha las instalaciones que vaya a ejecutar.** Para ello deberá seguir las indicaciones del REBT 2002 y de las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (INSTRUCCIÓN de 31 de marzo de 2004 e INSTRUCCIÓN de 29 de diciembre de 2006). De acuerdo con las instrucciones indicadas, el Contratista queda obligado a presentar en el Servicio de Industria de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio los siguientes documentos:

- Proyecto de ejecución.
- Certificado de instalación.
- Anexo de información al usuario.
- Certificado de dirección de obra.

Tanto el certificado de dirección de obra de la instalación ejecutada como el Proyecto de Ejecución correrán a cargo del Contratista, siendo realizados por técnico competente propuesto por el Contratista.

El Proyecto de Ejecución deberá incluir, entre otros, los cálculos eléctricos y mecánicos de las instalaciones, así como detallar la situación de los puntos de suministro.

El técnico titulado conforme al RD 842/2002, de 2 de agosto, contratado por el contratista deberá realizar la dirección técnica (o de obra) de las instalaciones que se describan en el proyecto, así como las posteriores inspecciones y comprobaciones.





El Contratista deberá entregar en la concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Almuñécar el certificado de instalación favorable diligenciado por el Servicio de Industria de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

## 12.2 SUMINISTRO ELÉCTRICO

Los derechos de acometida, enganche y contratación de los suministros eléctricos serán abonados íntegramente por el contratista del servicio de instalación de alumbrado ornamental. El adjudicatario deberá realizar todos los trámites necesarios para la solicitud de las acometidas eléctricas.

La contratación de los suministros eléctricos será realizada por el Ayuntamiento de Almuñécar, que abonará también los gastos del consumo.

## 12.3 MANTENIMIENTO

El Contratista será responsable del buen estado de las instalaciones para lo que dispondrá de un Servicio de Control operativo que inspeccione diariamente las instalaciones y actúe sobre ellas según sea necesario.

El mantenimiento incluye la reposición de elementos defectuosos, vandalizados o con fallos (ya sean motivos luminosos o aparataje auxiliar, como cuadros, transformadores de tensión, soportes, etc.).

El Servicio de Control se compondrá al menos de un vehículo y dos personas que operarán directamente o informarán al responsable del Área de Fiestas o al servicio de guardia de mantenimiento municipal.

Al objeto de atender las anomalías que se presenten, con la celeridad necesaria, el Contratista dispondrá, durante el plazo de ejecución, de instalaciones industriales en las que se ubicará el Servicio de Control, en el término municipal de Almuñécar.

El Ayuntamiento de Almuñécar podrá cursar cuantas instrucciones sean necesarias al adjudicatario en orden a la correcta ejecución del contrato.

## 13. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista será responsable de llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para garantizar la seguridad y salud de las personas y de los bienes, durante el período de montaje, durante la celebración y durante el desmontaje del alumbrado ornamental.

La valoración económica de las medidas de prevención y protección técnicas necesarias para la realización del servicio licitado en condiciones de seguridad y salud se encuentran valoradas como parte proporcional de las unidades descritas en el presupuesto.

La zona donde se desarrollen los montajes y desmontajes se vallarán correctamente con objeto de evitar la entrada al recinto de personas no autorizadas.

El Contratista deberá presentar un plan de seguridad y salud que será aprobado por el órgano de contratación, de acuerdo al estudio básico de seguridad y salud que debe incluir el proyecto técnico de ejecución.

Asimismo, el contratista deberá realizar la contratación de un técnico competente conforme al RD 1627/1997, de 24 de octubre, que asuma, tras la aprobación de su nombramiento por parte del órgano de contratación del Distrito, la coordinación.





#### 14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil hasta 1.188.800,00€ (el REBT de 2002 indica que la cuantía de la póliza de responsabilidad civil para la categoría especialista será de 900.000 € actualizado con el índice de precios al consumo) por todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados, directa o indirectamente, por la prestación del servicio adjudicado, incluyendo las propias instalaciones.

#### 15.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los materiales relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento adoptarán protocolos de protección de calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento. La empresa deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido por este Ayuntamiento.

#### 16.- PRESUPUESTO GLOBAL ANUAL Y BIENAL DEL CONTRATO

<b>RESUMEN ANUAL GLOBAL DE LOS 4 LOTES</b>	
LOTE Nº 1 FIESTAS DE AGOSTO "VIRGEN DE LA ANTIGUA"	78.917'22 €
LOTE Nº 2 FIESTAS DE NAVIDAD	100.826'42 €
LOTE Nº 3 FIESTAS DE SA JOSÉ DE LA HERRADURA	27.819'84 €
LOTE Nº 4 FIESTAS DE LAS BARRIADAS DEL MUNICIPIO	28.747'91 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN ANUAL GLOBAL DE LOS 4 LOTES</b>	<b>236.311'39 €</b>

ASCIENDE EL PRESUPUESTO GLOBAL ANUAL DE TODOS LOS LOTES A LA EXPRESADA CANTIDAD DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO. – (236.311'39 €)

#### PRESUPUESTO GLOBAL CUATRIENAL

ASCIENDE EL PRESUPUESTO GLOBAL CUATRIENAL DE TODOS LOS LOTES A LA EXPRESADA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO. – (472.622'76 €)

Arquitecto Técnico Municipal  
Fdo. Alejandro Roldán Fontana  
(Firma y fecha electrónica al margen)

